

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO MODALIDAD VIRTUAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 15:00 quince horas del día 21 de enero del año 2022 dos mil veintidós, y derivado de la contingencia sanitaria para la prevención del COVID-19, se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Comisión Permanente Prerrogativas y Partidos Políticos, para efectuar la Sesión Extraordinaria convocada por su presidente el Dr. Adán Nieto Flores, a fin de desahogar los puntos del Orden del Día, mismos que a continuación se detallan:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

2.- Aprobación del Orden del Día.

3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se resuelve la solicitud de registro del otrora partido político nacional Fuerza por México en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se resuelve la solicitud de registro del otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que toca al **primer punto** del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y Dr. Adán Nieto Flores; así como Edgardo Uriel Morales Ramírez, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, se declaró la asistencia virtual de la totalidad de los integrantes de la Comisión, así como el quórum legal, por tanto, los acuerdos y resoluciones tomadas se encuentran provistas de validez; aunado a lo anterior, se dio cuenta de la integración a la sesión de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este organismo electoral.

Como **segundo punto**, se solicitó dar lectura al Orden del Día y al no contar con observaciones se aprobó con votación unánime, acto del que derivó el acuerdo **CPPP/01/01/2022**.

En lo que corresponde al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión, dio cuenta del proyecto de dictamen derivado de la solicitud de registro del otrora partido político

nacional Fuerza por México en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión por unanimidad, acto del que derivó el acuerdo **CPPP/02/01/2022**.

En relación con el **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión, dio cuenta del proyecto de dictamen derivado de la solicitud de registro del otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión por unanimidad, acto del que derivó el acuerdo **CPPP/03/01/2022**.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE ENERO DE 2022

CPPP/01/01/2022. Respecto al punto **2 dos** del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobaron por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para la sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2022.

CPPP/02/01/2022. En referencia al punto **3 tres** del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobaron por unanimidad de votos, el dictamen derivado de la solicitud de registro del otrora partido político nacional Fuerza por México en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, en los siguientes términos:

PRIMERO. A partir de la verificación del cumplimiento de requisitos de legalidad, se propone declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de Partido Político Local, presentada por el Comité Directivo Estatal del otrora Partido Fuerza por México, en atención a que no cumplió los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, y los contenidos en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la ley General de Partidos Políticos, por las razones expuestas en el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia, **REMÍTASE** el presente Dictamen al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que a derecho corresponda, mediante la aprobación del proyecto de acuerdo correspondiente.

CPPP/03/01/2022. En lo relativo al punto **3 tres** del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobaron por unanimidad de votos, el

dictamen derivado de la solicitud de registro del otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas en San Luis Potosí, como partido político local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, en los siguientes términos:

PRIMERO. A partir de la verificación del cumplimiento de requisitos de legalidad, se propone declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de Partido Político Local, presentada por la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Redes Sociales Progresistas, en atención a que no cumplió los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, y los contenidos en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la ley General de Partidos Políticos, por las razones expuestas en el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia, **REMÍTASE** el presente Dictamen al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que a derecho corresponda, mediante la aprobación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para la sesión y al no existir más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de trabajo siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.



Lic. Graciela Díaz Vázquez
Consejera Comisionada



Dr. Adán Nieto Flores
Consejero Comisionado Presidente



Mtro. Juan Manuel Ramírez García
Consejero Comisionado



Edgardo Uriel Morales Ramírez
Secretario Técnico